



05 ABR 2011

BUIN

DECRETO AR. N° 143 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 10 y 56 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Decreto AR. N° 15 de fecha 12 de enero de 2011, mediante el cual se aprueba el nombramiento a contrata de don Daniel Enrique Colil Acuña, en el Grado 10° de la Planta Municipal Jefaturas, a contar del 01 de enero hasta el 30 de junio de 2011.

2.- Que el Decreto Alcaldicio EX. N° 894 de fecha 24 de marzo de 2011, se concede Feriado Legal a doña Evangelina Alegría Olave, Secretaria Municipal, por 15 días, a contar del 28 de marzo hasta el 15 de abril de 2011, ambas fecha inclusive, por lo que se nombra como Secretaria Municipal (S) a doña Irma Vargas Reinoso, Encargada de Recursos Humanos, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

3.- El Oficio N° 18421 de fecha 25 de marzo de 2011, mediante el cual la Contraloría General de la Republica registra con observaciones el Decreto AR. N° 15 de fecha 12 de enero de 2011, porque: " cabe señalar que de conformidad con la reiterada e invariable jurisprudencia administrativa contenida, entre otros, en los dictámenes N° 5.597 de 1996 y 28.824 de 2001, los cargos de jefatura por su denominación y naturaleza implica labores de carácter resolutivo, decisorio o ejecutivo, por lo que sólo pueden ser ejercidos por personal que integra la dotación estable de la municipalidad, esto es, por servidores de planta y no funcionarios que desempeñan em pleos transitorios como ocurre con los contratados" .

4.- Que el Municipio no puede enriquecerse a consta del trabajo de terceros que actuaron de buena fe.

**DECRETO**

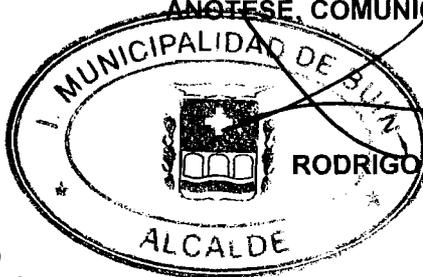
1.- Déjese sin efecto a contar del 01 de abril de 2011, el DECRETO AR. N° 15 de fecha 12 de enero de 2011, que aprueba el nombramiento de don **DANIEL ENRIQUE COLIL ACUÑA**, Cédula Nacional de Identidad N° ~~18.121.888~~, Contador, a contrata asimilado en el Grado 10° de la Planta Municipal Jefaturas, porque: "cabe señalar que de conformidad con la reiterada e invariable jurisprudencia administrativa contenida, entre otros, en los dictámenes N° 5.597 de 1996 y 28.824 de 2001, los cargos de jefatura por su denominación y naturaleza implica labores de carácter resolutivo, decisorio o ejecutivo, por lo que sólo pueden ser ejercidos por personal que integra la dotación estable de la municipalidad, esto es, por servidores de planta y no funcionarios que desempeñan em pleos transitorios como ocurre con los contratados" .

2.- Dejando establecido que las remuneraciones fueron bien percibidas porque presto los servicios contratados ya que de lo contrario, originaría un enriquecimiento ilícito para esta entidad edilicia.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.**



IRMA VARGAS REINOSO  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE  
ALCALDE

RED/IVR/MEBH/IVR/ivr.

Distribución

- Contraloría General de la Republica
- Secretaria Municipal
- Direcc. Adm. Y Finanzas
- Direcc. Jurídica
- Depto. Recursos Humanos
- Copia Interesado